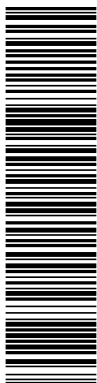


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Informe Intervención: INF FISL PREV AD ASOC CRIADORES RAZA RETINTAdoc		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N7SC8-N3R90-W5108 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2022 a las 13:13:08 Página 1 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 19/04/2022 09:02 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 19/04/2022 09:12	FIRMADO 19/04/2022 09:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1189002 N7SC8-N3R90-W5108 B9B340CB24830CF637A8B187ED4952BA2C0A14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificador.dipucadiz.es



JMRM/mpsv

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
Att. Dirección del área

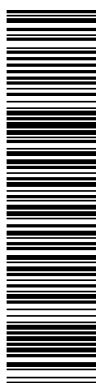
FUNCIÓN	INTERVENTORA
TIPO DE INFORME	FISCALIZACIÓN PREVIA
MATERIA	GASTO
TIPO DE EXPEDIENTE	SUBVENCIONES A LAS QUE LE ES DE APLICACIÓN LA LGS
FASE DE GESTION PRESUPUESTARIA	AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO (AD)
IMPORTE	2.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	03 414A 48001
PROYECTO	----

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local, Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se emite el siguiente

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA

Propuesta:
Área: Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible
Objeto: Concesión de subvención nominativa vía convenio para la financiación de gastos corrientes para el proyecto **"Promoción de la Raza Retinta y Carne de Retinto en la provincia de Cádiz"** del presupuesto 2022.
Nº RC 220220000391
Pago Anticipado: No
Nº AD Previa: 920220001890
Plazo de Ejecución: Desde la fecha de formalización del convenio hasta el 30 de septiembre.
Plazo de Justificación: La justificación deberá realizarse como máximo hasta el 14 de octubre de 2022.
Beneficiario de la Subvención (N.I.F.): Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Retinta-ACRE (G78218609).
Importe borrador de convenio: 2.000,00 €
Nº Expediente FIRMADOC: E.Subv/Transf:SUBVENCIÓN DIRECTA 214/2022

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Informe Intervención: INF FISL PREV AD ASOC CRIADORES RAZA RETINTA doc		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N7SC8-N3R90-W5108 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2022 a las 13:13:08 Página 2 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 19/04/2022 09:02 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 19/04/2022 09:12	FIRMADO 19/04/2022 09:12



Área de Servicios Económicos,
Hacienda y Recaudación
Intervención

JMRM/mpsv

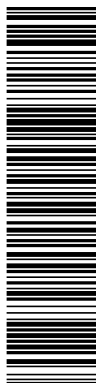
Principal Normativa Aplicable:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley General de subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, (BOP 18 junio 2004).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Documentación examinada del expediente

- Decreto de la Presidenta MAMBI-0056-2022 donde se acuerda el inicio del expediente administrativo.
- Informe propuesta de tramitación de expediente, concesión y autorización/disposición del gasto para su elevación a los correspondientes Órganos Competentes de la subvención nominativa, así como de su adecuación a derecho
- Declaraciones responsables de la entidad en el que se acredita que cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención conforme a lo dispuesto al art. 69.1 de la Ley 39/2015 LPACAP.
- Certificados vigentes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Borrador de convenio
- Documentos RC definitivo y AD previo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Informe Intervención: INF FISL PREV AD ASOC CRIADORES RAZA RETINTAdoc		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N7SC8-N3R90-W5108 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2022 a las 13:13:08 Página 3 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 19/04/2022 09:02 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 19/04/2022 09:12	FIRMADO 19/04/2022 09:12



Área de Servicios Económicos,
Hacienda y Recaudación
Intervención

JMRM/mpsv

1.1) Existencia de crédito adecuado y suficiente (artículo 172 TRLRHL y artículo 24 RD 500/90).

SI	
-----------	--

1.2) En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el art. 174 del TRLRHL.

***	***
------------	------------

1.3) Ejecutividad de los recursos que financian el gasto (artículo 173.6 TRLRHL).

SI	
-----------	--

1.4) El órgano propuesto para la tramitación del expediente así como para aprobar la autorización y disposición del gasto es el órgano competente.

SI	
-----------	--

1. Fiscalización de extremos adicionales:

2.1) Consta informe de cumplimiento de lo prescrito en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y art. 8.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, o se cumple lo prescrito en el art. 22.2 a) Ley 38/2003, por estar prevista nominativamente en el Presupuesto.

SI	
-----------	--

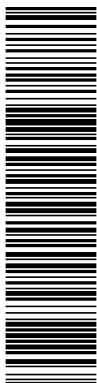
2.2) Consta acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SI	
-----------	--

2.3) Consta informe positivo de la propuesta que se presenta (art. 172 R.O.F).

SI	(Incluido en Informe Prpuest)
-----------	-------------------------------

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Informe Intervención: INF FISL PREV AD ASOC CRIADORES RAZA RETINTA doc		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N7SC8-N3R90-W5108 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2022 a las 13:13:08 Página 4 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Intervención de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 19/04/2022 09:02 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 19/04/2022 09:12	FIRMADO 19/04/2022 09:12



Área de Servicios Económicos,
Hacienda y Recaudación
Intervención

JMRM/mpsv

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

No le corresponde a esta intervención verificar más aspectos en el ejercicio de la función interventora que las conforme a la normativa vigente desarrollada en RD 424/2017, y al acuerdo de pleno de 18 de julio de 2018, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el plan anual del que se procede dar cuenta al pleno, por ello, como ya dijera esta intervención, en la línea de pensamiento que preside el planteamiento del RD 424/2017, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten una supervisión efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del el control progresivo que en el marco de lo diseñado por la corporación del plan de control financiero en la línea de pensamiento que determina la ley pueda ejercer esta intervención.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con ello se concluye que, **no existen vicios esenciales** a los que se refiere el art. 216.2 RDL 2/2004, por lo que el presente informe es:

FAVORABLE	X
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar, no obstante, el Órgano competente con mejor criterio fundado en derecho decidirá.

La Intervención.